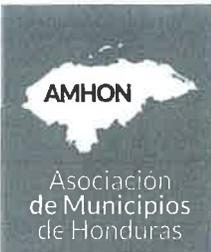




Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenios Suscrito en el tercer Trimestres 2024

5	AMHON Y EL MUNICIPIO DULCE NOMBRE DE CULMÍ DEPARTAMENTO DE OLANCHO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
6	AMHON Y EL MUNICIPIO EL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
7	AMHON Y EL MUNICIPIO DE JOCÓN DEL DEPARTAMENTO DE YORO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
8	AMHON Y EL MUNICIPIO DE LA TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
9	AMHON Y EL MUNICIPIO DE LANGUE DEL DEPARTAMENTO DE VALLE	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
10	AMHON Y EL MUNICIPIO DE MANTO DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
11	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al al 27 de mayo del 2025
12	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CORAY DEL DEPARTAMENTO DE VALLE	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
13	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
14	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA DEL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de Junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
15	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
16	AMHON Y EL MUNICIPIO DE SULACO DEL DEPARTAMENTO DE YORO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
17	AMHON Y EL MUNICIPIO DE YORITO DEL DEPARTAMENTO DE YORO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **DULCE NOMBRE DE CULMI**, departamento de **Olancho**, representado por **VAIRON ANTONIO JUÁREZ REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1505-1981-00021, con domicilio en el Municipio de **Dulce Nombre de Culmi**, departamento de **Olancho**, actuando en su condición de alcalde del municipio de **Dulce Nombre de Culmi**, departamento de **Olancho**, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **Dulce Nombre de Culmi**, departamento de **Olancho**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de **#AmhonSomosTodos**

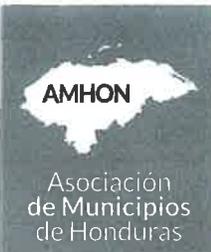
tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.




NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON




VAIRON ANTONIO JUÁREZ REYES
Alcalde Municipal Dulce Nombre
de Culmi



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **EL ROSARIO**, departamento de Comayagua, representado por **NILZON ARMANDO RODRÍGUEZ MACHADO**, mayor de edad, Bachiller en Humanidades, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0303-1980-00086, con domicilio en el Municipio de **EL ROSARIO**, departamento de Comayagua, actuando en su condición de alcalde del municipio de **EL ROSARIO**, departamento de Comayagua, nombrado según punto de acta numero 70-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **EL ROSARIO**, departamento de Comayagua, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la**
#AmhonSomosTodos
vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de

tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



NILZON ARMANDO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal El Rosario



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **JOCÓN**, departamento de Yoro, representado por **ADRIÁN BLADIMIRO ZEPEDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1805-1955-00153, con domicilio en el Municipio de **Jocón**, departamento de Yoro, actuando en su condición de alcalde del municipio de **Jocón**, departamento de Yoro, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **JOCÓN**, departamento de YORO, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEPTIMA: de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de ^{#AmhonSomosTodos}

tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA
Alcalde Municipal Jocón



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **LA TRINIDAD**, departamento de Comayagua, representado por **NAPOLEÓN SANDOVAL AMAYA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0308-1971-00054, con domicilio en el Municipio de **LA TRINIDAD**, departamento de Comayagua, actuando en su condición de alcalde del municipio de **LA TRINIDAD**, departamento de Comayagua, nombrado según punto de acta número 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **LA TRINIDAD**, departamento de Comayagua, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de ^{#AmhonSomosTodos}

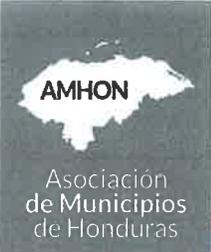
tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON JOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



NAPOLEON SANDOVAL AMAYA
Alcalde Municipal La Trinidad



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **LANGUE**, departamento de Valle, en adelante El Municipio, representado por **OSCAR ARMANDO YÁNEZ SANDOVAL**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1707-1965-00207, con domicilio en el Municipio de Langue, departamento de valle, actuando en su condición de alcalde del Municipio de Langue, nombrado según acta numero 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de Langue, departamento de Valle, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25

#AmhonSomosTodos

de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



OSCAR ARMANDO YÁNEZ SANDOVAL
Alcalde Municipal Langue



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **MANTO**, departamento de **Olancho**, representado por **JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Educación, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1515-1985-00419, con domicilio en el Municipio de **Manto**, departamento de **Olancho**, actuando en su condición de alcalde del municipio de **Manto**, departamento de **Olancho**, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **Manto**, departamento de **Olancho**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de #AmhonSomosTodos

tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS

Presidente AMHON

JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTINEZ

Alcalde Municipal de Manto





AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **San Antonio de Cortés**, departamento de **Cortés**, representado por **JESÚS EDUARDO NÚÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1307-1963-00119, con domicilio en el Municipio de **San Antonio de Cortés**, departamento de **Cortés**, actuando en su condición de alcalde del municipio de **San Antonio de Cortés**, departamento de **Cortés**, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **San Antonio de Cortés**, departamento de **Cortés**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#AmhonSomosTodos

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.




NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON




JESÚS EDUARDO NÚÑEZ SERRANO
Alcalde Municipal San Antonio
de Cortés



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **SAN FRANCISCO DE CORAY**, departamento de Valle, representado por **JERSON ROBERTO PAZ CANALES**, mayor de edad, casado, Medico General, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1708-1984-00375, con domicilio en el Municipio de San Francisco de Coray, departamento de Valle, actuando en su condición de alcalde del municipio de San Francisco de Coray, nombrado según punto de acta numero 105 del de fecha 25 de enero del año 2022, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **San Francisco de Coray** departamento de Valle, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

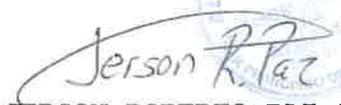
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de #AmhonSomosTodos

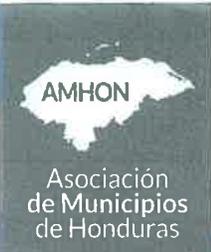
tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.




NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON




JERSON ROBERTO PAZ CANALES
Alcalde Municipal San Francisco
de Coray



AMHON

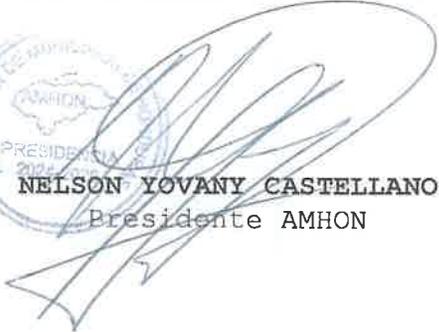
Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **SAN JERÓNIMO**, departamento de Comayagua, representado por **WILMER EVELIO MENDOZA GARCÍA**, mayor de edad, agricultor, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0508-1980-00318, con domicilio en el Municipio de **SAN JERÓNIMO**, departamento de Comayagua, actuando en su condición de alcalde del municipio de **SAN JERÓNIMO**, departamento de Comayagua, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **SAN JERÓNIMO**, departamento de Comayagua, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEPTIMA: de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de ^{#AmhonSomosTodos}

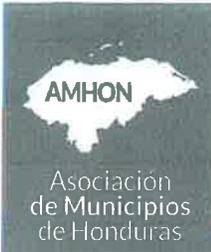
tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



WILMER EVELIO MENDOZA GARCIA
Alcalde Municipal San Jerónimo



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **SAN JOSÉ DE COMAYAGUA**, departamento de Comayagua, representado por **MELKIN NAHUN MUÑOZ GARCIA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0314-1983-00177, con domicilio en el Municipio de **San José de Comayagua**, departamento de Comayagua, actuando en su condición de alcalde del municipio de **San José de Comayagua**, departamento de Comayagua, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **San José de Comayagua**, departamento de Comayagua, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#AmhonSomosTodos

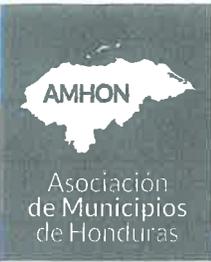
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



MELKIN NAHUN MUÑOZ GARCIA
Alcalde Municipal San José de
Comayagua



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXVIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **SANTA ANA DE YUSGUARE**, departamento de Choluteca, representado por **EDAS MAURICIO TURCIOS SERVELLÓN**, mayor de edad, Soltero, Bachiller Técnico en Electricidad, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0616-1977-00135, con domicilio en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, actuando en su condición de alcalde del municipio de San Francisco de Coray, nombrado según punto de acta numero 74 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **Santa Ana de Yusguare** departamento de Choluteca, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



#AmhonSomosTodos

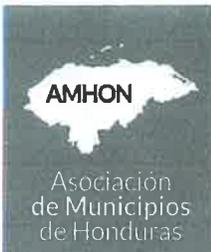
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.




NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON




EDAS MAURICIO TURCIOS SERVELLÓN
Alcalde Municipal Santa Ana
de Yusguare



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

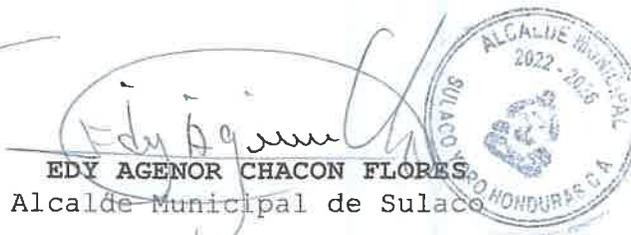
Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **SULACO**, departamento de Yoro, representado por **EDY AGENOR CHACON FLORES**, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1809-1968-00007, con domicilio en el Municipio de **Sulaco**, departamento de Yoro, actuando en su condición de alcalde del municipio de **Sulaco**, departamento de Yoro, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 30 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **SULACO**, departamento de YORO, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de #AmhonSomosTodos

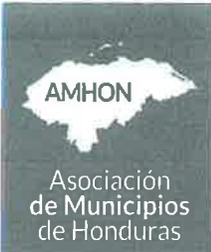
tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La CLÁUSULA SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



EDY AGENOR CHACON FLORES
Alcalde Municipal de Sulaco



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte El Municipio de **YORITO**, departamento de Yoro, representado por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, Agricultor, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1811-1976-00300, con domicilio en el Municipio de **Yorito**, departamento de Yoro, actuando en su condición de alcalde del municipio de **Yorito**, departamento de Yoro, nombrado según punto de acta numero 74-2021 del de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitida por el Concejo Nacional Electoral(C.N.E), por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y El Municipio de **YORITO**, departamento de YORO, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25

#AmhonSomosTodos

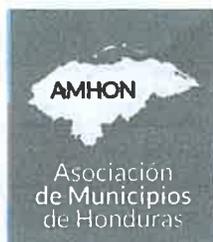
de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. La **CLÁUSULA SÉPTIMA** deberá leerse de la siguiente manera; **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



FREDY ORLANDO MURILLO
Acalde Municipal de Yorito



ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO)**, representada por **PABLO ARTURO PAZ MATUTE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1521-1986-00174, con domicilio en el Municipio de Silca, departamento de Olancho, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO)**, nombrado según punto de acta número 04-2022 del acta número 04 de fecha 19 de abril del año 2024, por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO)**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#AmhonSomosTodos



CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES**, realizando los siguientes agregados:

No.1 Agregar a las responsabilidades de la AMHON en el apartado **"A NIVEL DE LA MANCOMUNIDAD"** un numeral el cual deberá de leerse de la siguiente manera: 7. Adicionar a la asignación presupuestaria a dicha mancomunidad la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L.216,000.00), los cuales se deberá hacer efectivos de forma mensual por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L.36,000.00), durante seis (06) meses, a partir del cinco(05) de agosto 2024.

No.2 Agregar a las responsabilidades de la AMHON en el apartado **"A NIVEL DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS"** Adicionar el desarrollo de nuevos productos, agregando 7 ítems, los cuales se deberán leer de la siguiente manera:

- Efectuar ajustes metodológicos en las nueve(09) Agendas DEL;
- Asesorar a los nueve(09) municipios en la elaboración del perfil de iniciativas SAN, para aplicar a fondos concursables.
- Implementar nueve(09) agendas DEL de los municipios del área de influencia del proyecto, conforme al presupuesto del proyecto AMHON y otros cooperantes;
- Formular e implementar al menos 2 Políticas Públicas Sociales;
- Consolidar y capacitar las nueve(09) Unidades Municipales responsable de los temas de desarrollo económico y social y;
- Asesorar la planificación y ejecución presupuestaria de los fondos subvencionados y concursables de los nueve municipios.

- Conformar una red DEL, a nivel mancomunado para garantizar el seguimiento y sostenibilidad de los procesos implementados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días, a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera: CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS

presidente AMHON

MAMMO

PABLO ARTURO PAZ MATUTE

presidente



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte la **MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALSE EL CAJÓN (MAMUDEC)**, representada por **ADAN RIVERA PADILLA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0310-1974-00239, con domicilio en el Municipio de Meámbar, departamento de Comayagua, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALSE EL CAJÓN (MAMUDEC)**, nombrado según punto de acta número 06 del acta número 55 de sesión ordinaria de Asamblea General de fecha 22 de julio del año 2022, por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y la **MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALSE EL CAJÓN (MAMUDEC)**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del **proyecto** #AmhonSomosTodos

"AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

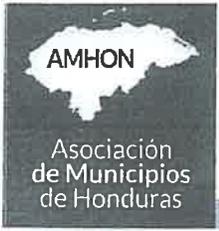
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



ADAN RIVERA PADILLA
Presidente MAMUDEC



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la (AMHON), representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA (MAMUMH)**, representada por **CESAR ARRECHAVALA GALINDO**, mayor de edad, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0901-1976-00237, con domicilio en el Municipio de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA (MAMUMH)**, nombrado según punto de acta número 06 del acta número 12 de fecha 03 de marzo del año 2022, por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA (MAMUMH)**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

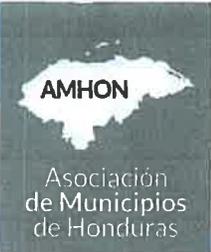
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: de la vigencia de la carta, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON


CESAR ARRECHAVALA GALINDO
Presidente MAMUMH





AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)**, representada por **CÉLEO FILANDER FERRERA FLORES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0814-1965-00083, con domicilio en el Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)**, nombrado según punto de acta número 08 del acta número 11 de fecha 25 de marzo del año 2022, por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

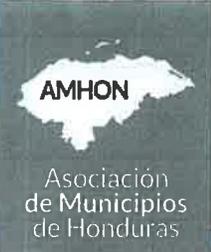
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEPTIMA: **de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de tiempo de trece (13) meses con tres (03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2024.




NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON


CÉLEO FILANDER FERRERA FLORES
Presidente MANOFM





AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras en adelante la **(AMHON)**, representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y por otra parte la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO (MANORPA)**, representada por **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0710-1975-00063, con domicilio en el Municipio de Potrerillos, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO (MANORPA)**, nombrado según punto de acta número 01 del acta número 119 de fecha 03 de febrero del año 2022, por este medio hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO (MANORPA)**, para el desarrollo de acciones contempladas en el marco del proyecto "AECID/EUROSAN-DEL"; misma que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEPTIMA: de la vigencia de la carta**, ampliando la misma por un periodo de

#AmhonSomosTodos

tiempo de trece(13) meses con tres(03) días; a partir del 25 de abril del año 2024 y finalizando el 27 de mayo del año 2025. **La cláusula SÉPTIMA deberá leerse de la siguiente manera; CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:** La presente carta tendrá una vigencia de dos (02) años, con once meses y veintisiete días, contados a partir del uno (01) de junio del año 2022, al veintisiete (27) de mayo del 2025. En fe de lo cual y en las condiciones ya relacionadas, firmamos la Adenda de la Carta de Entendimiento, la cual no constituye ninguna relación laboral, todas las demás cláusulas del Carta de Entendimiento suscrita entre las partes en dos copias se mantienen inalterables; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós 22 días del mes de abril del año 2024.



NELSON YOVANY CASTELLANOS
Presidente AMHON



ERLIN DAVID BUARTE VALLADARES
residente MANORPA

18	AMHON Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
19	AMHON Y LA MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALSE EL CAJÓN	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
20	AMHON Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
21	AMHON Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025
22	AMHON Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO	ACEID/EUROSAN-DEL	El desarrollo de acciones completadas en el marco del proyecto ACEID/EUROSAN-DEL	Vigencia de 2 años del 01 de junio del 2022 al 27 de mayo del 2025

Realizado por:


Genesis Valeria Carbajal Escoto
 Asistente Administrativa de la Presidencia

